



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**N° 211 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

## **Resolución Directoral**

Sullana, ..... **19 FEB. 2024** .....

Visto, el Oficio N° 11-2024 FENUTSSA-REFGION PIURA-SUTSALUD-SG de fecha 29 de enero 2024 que contiene el proyecto de Convenio Colectivo 2024-2025 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal que regula el ejercicio del Derecho a la Negociación Colectiva de las Organizaciones Sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y los convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo, comprende en su ámbito de aplicación a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Gobiernos Regionales y Locales, organizamos a los que la constitución Política del Perú y sus Leyes orgánicas confieren autonomía entre sus entidades, de conformidad con el Artículo 2° de la citada Ley;

Que, por su parte, el artículo 3° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 citadas y aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que establece definiciones de aplicación en la negociación colectiva en el Sector Público, dentro de las cuales se define a la representación Empleadora del siguiente modo: "Es aquella conformada por los representantes designados por la presidencia del Consejo de Ministros en la negociación colectiva y por las entidades empleadoras del Sector Público en la negociación descentralizada": de modo complementario el literal b) del artículo 8° de concordante con el numeral 12.1 del artículo 12° de los Lineamientos que son representantes de la parte empleadora conveniente la negociación colectiva descentralizada los Funcionarios o Directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical. Así mismo en el numeral 12.2 del artículo 12° de los Lineamientos, precisa que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5° literal, artículo 6° numeral 6.2), artículo 9° numeral 9.2 y siguientes de la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" y Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley en mención, así como supletoriamente por la ley de Relaciones colectivas de trabajo y su Reglamento, es conveniente presentar el Proyecto de "Convenio Colectivo Descentralizado por entidad entre la Dirección Sub. Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana del Gobierno Regional de Piura y el Sindicato Unificado de Trabajadores e la Sub. Región de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana de la Región Piura, el que consta de diez y siete (17) cláusulas de remuneraciones y condiciones de trabajo con incidencia económica, Once (11) cláusulas del ejercicio de la libertad sindical y nueve (9) cláusulas de condiciones de trabajo relativas a las relaciones entre empleador y trabajador;

Que de otro lado el artículo 12° de la Ley 31188, establece que el inicio del procedimiento de negociación colectiva se inicia con la presentación del Proyecto del Convenio Colectivo;

Que, en ese marco normativo, mediante el informe de visto, la Oficina de Recursos Humanos pone de conocimiento de la Dirección General, el Sindicato Unificado de Trabajadores de Salud -DSRSLCC -Sullana de la Sub. Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana con Oficio N° 11-2024-FENUTSSAREGION PIURA-SUTSALUD.SG de fecha 05 de febrero del 2024, se ha presentado el PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2024-2025, aprobado en Asamblea General de la citada organización sindical, acompañando la nómina de integrantes de la comisión negociadora elegidos la cual está conformada por cuatro (4) integrantes y. Así mismo la citada oficina informa que SUTSALUD acompañó la constancia de inscripción automática del Registro de Organizaciones Sindicales de servidores públicos que acredita la inscripción de la nómina de la Junta Directiva de la referida organización sindical para el periodo comprendido entre el año 2024 - 2025;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**Nº 211 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
 DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

**Resolución Directoral**

Sullana, ..... **19 FEB. 2024** .....

Que, en ese contexto la Dirección de Recursos Humanos de la Sub. Región de Salud Luciano Castillo Colonna concluye que habiendo verificado el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la negociación colectiva citadas en los considerandos precedentes, corresponde que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio, mediante el cual conforma y designe a los representantes de la Dirección Sub. Regional de Salud LCC ante la Comisión Negociador;

Que, en atención a lo antes señalado corresponde emitir el acto resolutorio a graves de la cual se conforma a los integrantes de la Comisión Negociadora, la cual tendrá las facultades para participar en la negociación y conciliación, participar en todos los actos procesales propios de estas y suscribir cualquier acuerdo llegado el caso la convención colectiva;

Que, la presente Resolución Directoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidos, as como al Principio de la Buena Fe Procedimental por la cual la autoridad administrativa los administrados sus representantes y en general todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo la colaboración y la buena fe, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR** la Comisión Negociadora de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva respecto a las condiciones de empleo planteadas en el Proyecto de Convenio Colectivo periodo 2024-2025 presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de Salud – DSRSLCC-Sullana, SUTSALUD la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DE LA SUB. REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA**

- |  |            |
|--|------------|
| • Director General de la Sub. Región de Salud LCC. o su Representante  | Presidente |
| • Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos o su Representante | Miembro    |
| • Director de Planeamiento y Presupuesto o su Representante            | Miembro    |
| • Director Ejecutivo de Administración o su Representante              | Miembro    |
| • Director de Asesoría Jurídica o su Representante                     | Miembro    |

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRSABAJADORES DE SALUD-DSRSLCC- SUTSALUD**

- Zoila Rosa Niño Mendiola
- Alexander Rivera Quezada
- Héctor Javier Nuñez Navarro
- Cinthia Ruiz Goicochea

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**Nº 211 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

## *Resolución Directoral*

Sullana, ..... **19 FEB. 2024** .....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a los representantes miembros de la Comisión Negociadora designados en el artículo precedente, las facultades expresas para poder participar en la Negociación Colectiva derivadas del Proyecto de Convenio Colectivo presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de Salud – DSRSLCC-Sullana SUTSALUD de fecha 07 de febrero del 2024, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 13.2 del artículo 13º de la Ley Nº 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución a ,os Titulares de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna, así como al Sindicato Unificado de trabajadores de Salud -SRSLCC- Sullana, así mismo comuníquese la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerenciaq de Recuros Humanosos del Gobierno regional.

Regístrese y comuníquese



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA



**Mg. Zoila Roxana Masías Meca**  
DIRECTORA GENERAL  
CMP. 40135 - OA 1772

ZRMM/japp